



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil diecinueve (2019)

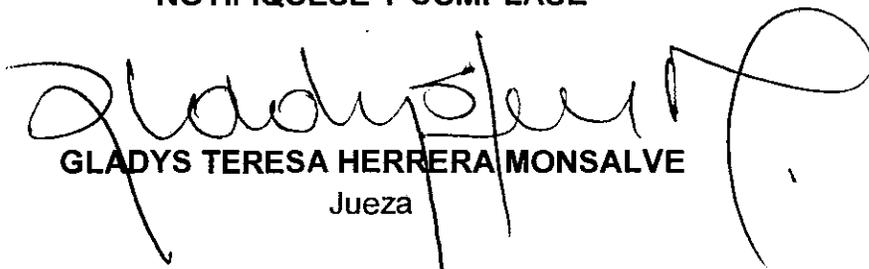
RADICACIÓN: 50001 33 31 006 2012 00009 00
DEMANDANTE: NUBIA ISABEL MORENO Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

En atención a lo indicado por el Instituto de Medicina Legal en memorial visto a folio 421; por secretaría y a costa de la parte actora, remítase los documentos relacionados en el memorial en comento, al Instituto de Medicina Legal, a efectos de que se sirva dar trámite a la complementación del dictamen decretado por este Despacho, relativo a la valoración psicológica y psiquiátrica de la accionante.

El solicitante de la prueba, deberá retirar el referido oficio en la Secretaría de este Despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, a efectos de que se sirva radicarlo a la entidad oficiada en el término de la distancia y una vez recibida la respuesta, deberá ponerla en conocimiento del Despacho en el mismo lapso, todo lo cual deberá acreditar en los términos señalados, so pena de tener por desistida la solicitud de complementación en dicho sentido.

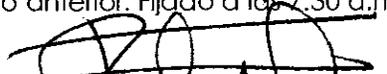
Así mismo deberá estar atento a la cita que se le otorgue por el citado Instituto a efectos de hacer comparecer a su representada, sin que sea necesario que el Despacho ponga en su conocimiento tal situación, en tanto, dicha diligencia está comprendida en el deber que le asiste de colaborar en la práctica de la prueba, así como probar los supuestos de hecho que enuncia en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° **030** de
fecha **23 JUL 2019** fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria